

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA

- 5 SEP 2024

Con fecha 23 de Julio de 2024, a través de la licitación pública **2296-173-L124**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para "Servicio de reparación de Camión Municipal Modelo Atego 1518 año 2008", con un presupuesto total Disponible de \$4.600.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA.

El día 03/09/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA (Impuestos incluidos)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	\$ 4.343.500	SIN OBSERVACIONES	Admisible
2	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ OPAZO MARINAKIS SPA	\$ 4.599.588	SIN OBSERVACIONES	Admisible

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA
SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ OPAZO MARINAKIS SPA

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	60
2°	EXPERIENCIA (EX)	15
3°	PLAZO DE EJECUCIÓN (PE)	25
TOTAL PONDERADORES		100

A) CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (60%):

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado en **Formato N°2**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,60$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA TOTAL	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	\$ 4.343.500	\$ 4.343.500	100,0	60%	60
2	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ OPAZO MARINAKIS SPA	\$ 4.599.588		94,4		57

B) CRITERIO 2°: EXPERIENCIA (15%):

En este criterio se evaluarán a aquellos postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en contratos que tengan por objeto "Servicio de reparación de camiones", relacionado a las especificaciones técnicas de la presente licitación.

La experiencia se medirá según la cantidad de contratos debidamente certificados, según punto 5.3 de las presentes bases, ejecutados dentro de los últimos 5 años desde la publicación del presente proceso licitatorio.

Experiencia certificada	PUNTAJE
5 o más contratos	100
4 contratos	70
3 contratos	50
1 a 2 contratos	30
0 contratos ejecutados o no presenta certificación	00

$$Puntaje Experiencia (Ex) = Puntaje Tabla * 0,15$$

Nº	OFERENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	MAS DE 5	100	15%	15
2	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ OPAZO MARINAKIS SPA	5	100		15

C) CRITERIO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN (25%):

Se evaluará plazo de ejecución del servicio de reparación, en base al análisis del mínimo plazo, ofertado en **Formato N°4**, desde la fecha de aceptación de la orden de compra hasta el día de entrega del Camión ya reparado, se asignará puntaje según la siguiente formula:

$$Puntaje Plazo de Ejecución (PE) = \left(\frac{Oferta\ Mínima}{Oferta\ Evaluada} \right) * 100 * 0,25$$

Nº	OFERENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS HÁBILES	PLAZO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	5	5	100	25%	25
2	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ OPAZO MARINAKIS SPA	15		33		8,3

D) PUNTAJE TOTAL:

$$Puntaje Total = Puntaje OE + Puntaje EX + Puntaje PE$$

Nº	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE TOTAL	RELACIÓN
1	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	60	15	25	75	1
2	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ OPAZO MARINAKIS SPA	57	15	8,3	72	2

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "Servicio de reparación de Camión Municipal Modelo Atego 1518 año 2008", ID ChileCompra: **2296-173-L124**, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- **Razón Social:** COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA
- **R.U.T.:** 76.294.560 - 6
- **Oferta Económica:** \$ 4.343.500.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- **Plazo de entrega:** 05 DÍAS HÁBILES.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firmamos en Conchalí, a 04 de septiembre de 2024.

VALERIA CONTRERAS BÁEZ
 Departamento de Abastecimiento.

VALERIA CUEVAS FORNÉ.
 Dirección de Aseo y Ornato.

ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
 Departamento de Abastecimiento

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-173-L124**

Yo, VALERIA CONTRERAS BÁEZ, VALERIA CUEVAS FORNÉ Y ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 04 de Septiembre de 2024.



VALERIA CONTRERAS BÁEZ
Departamento de Abastecimiento.



VALERIA CUEVAS FORNÉ.
Dirección de Aseo y Ornato.



ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
Departamento de Abastecimiento.